



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0414 - -DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de Inscripción en el Escalafón Nacional Docente"

"La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por el Decreto No 2277 DE 1979 y en especial las conferidas por el Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y

CONSIDERANDO:

Que, el(la) señor(a) HERNANDEZ ARTETA DANIEL ENRIQUE, identificado(a) con la C.C. No. 72.020.483; mediante radicación No.002855 de fecha 19/02/2020 solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que, el peticionario, anexa a su solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento y Acta de grado de Contador Público número 2047 del 31 de julio de 2007, expedida por la Universidad Simón Bolívar.

Que, revisados y estudiados los documentos aportados, se encontró que el peticionario, no aporta curso de pedagogía, el cual se requiere para ser inscrito en el escalafón docente como profesional no licenciado, no cumpliendo con los requisitos de ley establecidos en el Decreto 2277 de 1979 y 709 de 1996.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Negar al educador(a) HERNANDEZ ARTETA DANIEL ENRIQUE, identificado(a) con la C.C. No. 72.020.483, la inscripción en el Escalafón Nacional Docente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en el edificio de la gobernación piso 2 en la ciudad de Barranquilla , en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), el

10 MAR 2020

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Olinda Brochero Villa Carrera Docente  
Revisó: Neil Badrán Armeta Oficina Jurídica  
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas



NIT. 800 102 096 1  
Código Postal: 800000  
Código LIANE: 08 1000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co